

QUE HACER EN CASO DE REDUCCION O RECHAZO DE UNA LICENCIA MEDICA

Como ustedes saben, AURA, Inc. por Contrato Colectivo paga los tres primeros días de licencia médica, mantiene la renta líquida que el Trabajador habría percibido en condiciones normales de trabajo y para estos efectos le anticipa un estimado de Subsidio de Incapacidad Laboral. Todo lo anterior en la medida que AURA, Inc. tenga derecho a percibir el Subsidio que la Isapre, Fonasa o el Organismo Administrador de la Ley 16.744 le habría pagado al Trabajador.

Por lo antes expuesto es absolutamente necesario que los Trabajadores, cuando padezcan de algún malestar o enfermedad concurren al médico y soliciten licencia desde un día en adelante y si no recuperan la salud en estos días, concurren nuevamente y solicitan una nueva licencia a contar del término de la anterior. Esto porque se debe agotar la instancia de los tres primeros días para tener derecho a Subsidio.

Actualmente es común que las Isapres reduzcan o rechazen las licencias médicas. En este escenario el Trabajador recibirá una comunicación de parte de la Isapre en donde le informa sobre la resolución de la licencia. **En estos casos el Trabajador debe continuar con su reposo y apelar ante el COMPIN (Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez) de cada Servicio de Salud. El plazo para apelar es de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la Isapre. La apelación puede ser presentada por un familiar cercano, amigo, etc.**

Se adjunta en formato PDF el formulario para apelación de licencias que diseño COMPIN.

Es importante destacar que sin la apelación AURA no tendrá derecho a percibir el Subsidio y por lo tanto deberá descontar al Trabajador las sumas anticipadas por concepto de Subsidio por Incapacidad Laboral.

Noviembre 2006